

CONSTANCIA: Popayán, 29 de abril de 2024. A despacho del señor juez informando que la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca ha tomado nota de la medida de embargo decretada por este despacho. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 19001-4003-002-2023-00792-00

Demandante: COPROCEVA COOPERATIVA DE
AHORRO

Y CRÉDITO

Demandado: FERNANDA URIBE LÓPEZ

CAMILO ANDRÉS URIBE LÓPEZ

(Herederos de la señora DAY AMILBIA

LÓPEZ

ORDOÑEZ)

Interlocutorio N° 1020

Visto que la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con M.I. N° **120-46819** se encuentra inscrita en el respectivo certificado de tradición allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. NOMBRAR como SECUESTRE dentro del presente asunto al auxiliar de la justicia cuyos datos se describen a continuación:

CEDULA	APELLIDO APELLIDO		NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO
	1	2			
76329432	BONILLA	PAULO	CESAR	CALLE 3 #3-40 OF.103	317647

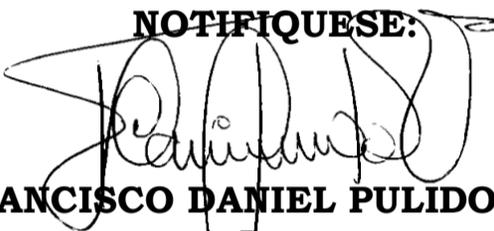
CORREO ELECTRÓNICO: bonillaperlazaasociados@gmail.com

SEGUNDO. LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, con las facultades contenidas en el

artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con **M.I. N° 120-46819** de propiedad de la demandada **DARY AMILBIA LOPEZ ORDOÑEZ (QEPD)**, identificada con C.C. N° 34.594.054 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, el bien se encuentra ubicado en la calle la carrera 18 No. 15-A-175 Barrio La Ladera en la ciudad de Popayán, en la ciudad de Popayán.

Igualmente, se le otorga facultades para que poseione al secuestre nombrado en la presente providencia.

NOTIFIQUESE:



FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez

A 21

2023 - 792